ESTUDIOS PREVIOS

Úmbita- Boyacá, 03 de septiembre de 2026

OBJETO: *SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, ACTAS MENCIONES Y EMPASTES PARA LA SEDE CENTRAL CON EL FIN DE; TENIENDO EN CUENTA QUE SE HACE NECESARIO PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES PRÓXIMOS A GRADUAR DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA*

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
Gratuidad	2.003.001.1.2.02.02.008.06	*SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES*	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($378.420.00) MCTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

   La INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO– MUNICIPIO UMBITA BOYACA, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos operacionales, por transferencias nacionales (recursos provenientes del sistema general de participación), departamental y por recursos de capital como resultado del esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa.

   El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio del decreto 1075 de 2015.

   La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

   La destinación de los recursos deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta.

   Que la comunidad educativa en la formulación de proyectos y el diagnóstico institucional; determino una partida presupuestal con los recursos del GASTOS CON RECURSOS SGP GRATUIDAD

Por lo anterior, y dado el análisis según plan de adquisiciones aprobado y actualizado se requiere contar con el servicio de impresos y publicaciones ya que es fundamental para el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes que finalizan su ciclo de bachiller, para adquirir este servicio en la comunidad se realiza una contratación que nos permita, cumplir con las exigencias solicitadas por las diferentes entidades que tienen el control de la IE empezando por el Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación de Boyacá, respecto de los informes que la Institución Educativa tiene la obligación legal de presentar ante los organismos de control y demás entes gubernamentales, Alcaldía Gobernación Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN y demás instancias que lo requieran.

Que la normativa demanda conocimientos especiales y sumo cuidado a la hora de abordar los diferentes informes por lo que es necesario que la Institución, tenga un servicio para el bienestar se los estudiantes.

Que a la fecha la institución necesita el servicio de impresos y publicaciones para poder cumplir los diversos requerimientos solicitados necesarios para el buen funcionamiento de todos los estamentos que reglamentan la Institución Educativa frente al MEN la Gobernación de Boyacá a través de sus diferentes Secretarías, especialmente de la Secretaría de Educación de Boyacá, así como las demás funciones que le sean asignadas.

Según el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre utilización de los recursos. Se pueden utilizar en los siguientes conceptos, porque guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, según el literal

Contratación de servicios profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

CONCLUSIÓN: La Institución Educativa debe contratar: SUMINISTRO DEL SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LA SEDE CENTRAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN PARA LOS FUTUROS BACHILLERES; TENIENDO EN CUENTA QUE SE HACE NECESARIO COMO RECURSO INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACCIONES LEGALES DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el

Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No 004 de fecha 14 de mayo de 2026

Excepción: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional para las instituciones educativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a**.) OBJETO A CONTRATAR**: La Institución Educativa, está interesada en contratar a una persona natural o Jurídica para que cumpla el objeto de: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LA SEDE CENTRAL; TENIENDO EN CUENTA QUE SE HACE NECESARIO COMO RECURSO INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA

b.) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Duración del contrato: 135 días aproximadamente
Asignación presupuestal: 2.003.001.1.2.02.02.008.06

Nombres presupuestales: SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES
Valor aproximado: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($378.420.00) MCTE
Lugar de ejecución: Institución Educativa San Isidro de Úmbita-Boyacá
Forma de pago sugerida: una vez se legalizada el acta de liquidación y recibo total del contrato

c.) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: Las obligaciones se encuentran detalladas en el documento de términos y condiciones El pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.

- **Forma De Pago:** Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de liquidación.

d.) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
- Prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.

- Garantizar la calidad de los servicios, observando las pruebas técnicas de cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- Informar de inmediato a la Institución y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones.
- El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Institución Educativa describe las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera
El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos: El suministro de los siguientes elementos o la prestación de servicios:
El contratista deberá atender los siguientes servicios:

- Suministro del servicio de impresos y publicaciones para la sede central de la I.E San Isidro del municipio de Úmbita con el fin de promover la correcta educación a los jóvenes teniendo en cuenta que se hace necesario como recurso indispensable para que puedan graduar como bachilleres de la comunidad educativa.
- Elaboración correcta y adecuada según los diseños escogidos de actas, menciones y empastes de los diplomas en los tempos solicitados.
- Prestar el servicio cuando la Institución Educativa lo requiera en caso de que se detecten malformaciones o mal diseños cuyas características no sean las adecuadas durante la presentación del de servicio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
- Hacer entrega de actas, menciones y diplomas en las condiciones solicitadas.

4. ANALISIS DE RIESGO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

La rectora de la Institución en el desarrollo de los presentes estudios observa que pueden suceder en el desarrollo del contrato los riesgos que a continuación se describen:

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad

Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad
Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PÓLIZAS EXIGIBLES	**SI**	**NO**
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad: No requiere por tratarse de un contrato de honorarios, donde el pago se realiza previo cumplimiento de las actividades a satisfacción, por lo tanto, se puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un término prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	**SI**	**NO**
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA

NA: No Aplica NE: No Expiden

Por tratarse de una orden de **SERVICIOS** no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigarán incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad

ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Propuesta por parte del contratista	Persona Jurídica y Natural
2	Existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (Caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona jurídica y naturales obligadas a la inscripción en la cámara de comercio
3	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
4	Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales. en atención a lo normado por el Decreto 1273 de 2018 Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Unico reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los Trabajadores Independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Trabajo, los Trabajadores Independientes vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios, deben cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido	Personas Jurídicas y naturales.
5	RUT Registro Único tributario vigente. Sí el proveedor está obligado a facturar en forma electrónica debe tener la responsabilidad 52 facturador electrónico	Personas naturales y Jurídicas.
6	Garantías Seriedad cumplimiento, calidad, correcto funcionamiento, estabilidad de obra, prestaciones sociales; según corresponda.	Personas naturales y jurídicas que suscriban actos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía. O sin importar la cuantía cuando el riesgo del servicio o la compra lo ameriten.
7	Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Certificado Judicial y Medidas Correctivas)	Persona natural y Jurídicas.
8	Formato único hoja de vida	Personas naturales para la contratación de servicios profesionales.

9	Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista O Nequi, Daviplata.	Personas naturales o jurídicas para el pago. Con el Oficio 176 de 2024 la Dian reconsideró el Oficio 116, expedido el 23 de enero de 2024, mediante el cual se había pronunciado sobre los medios de pago como Nequi y Daviplata para la aceptación fiscal de costos e impuestos descontables. Esta vez la Dian llegó a la conclusión de que los pagos realizados mediante dichas plataformas sí cumplen con la finalidad perseguida por el artículo 771-5 del ET.
10	Documentos que acrediten experiencia	Es válido para acreditar experiencia el certificado emitido por la entidad contratante, que dé cuenta del contrato o contratos, suscritos por el aspirante, donde conste como mínimo: 1. Las labores realizadas o el objeto del contrato de donde se puedan inferir las labores realizadas. 2. Fecha de inicio y de terminación del contrato, fechas de prórrogas, cesiones o suspensiones, si las hay. 3. Cumplimiento a satisfacción, especificar sí el contrato se cumplió a entera satisfacción o si se encuentra en ejecución.

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato

6. JUSTIFICACIONES DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección se requiere que el contratista cumpla con la capacidad jurídica, financiera, Administrativo y de experiencia que a continuación se señalan:

a.) VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA: Oferta con el menor precio. La Institución Educativa escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos, aplicando las reglas de desempate señaladas en la legislación vigente en el evento en que más de un proponente oferte el mismo precio.

b.) FACTOR DE VERIFICACION TECNICA. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE. Se podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. La Institución podrá solicitar, subsanar o aclarar la información

presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Calidad (40 puntos), Confiabilidad (10 puntos) Precio (40 puntos) Disponibilidad (8 puntos) valor agregado (2 puntos).

7. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo JENNY CAROLINA MORENO cédula No *33.379.542* para tal fin, según resolución No 12 del 14 de mayo 2026, además se le notificará oportunamente al contratista. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades

8. VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos mcte M/cte. ($378.420) incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

Para el presente proceso está respaldado con el (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal, expedido(s) por el auxiliar administrativo de la Institución Educativa, así:

CODIGO	**DENOMINACION PRESUPUESTAL**	**VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO**
2.003.001.1.2.02.02.008.06	SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($378.420.00)

Presentado por,

BLANCA LIGIA HERNÁNDEZ CARRANZA

RECTOR

I.E. SAN ISIDRO– ÚMBITA BOYACÁ

ORDENADOR DEL GASTO